JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso verbal sumario de resolución de contrato promovido por ELENA TAMAYO MEDINA – C.C. 55.167.580 contra DIEGO ANDRÉS CHARRIA CAMACHO – C.C. 7.702.123 y OLGA CAMACHO MEDINA – C.C. 41.373.793.
Radicación: 41001-41-89-004-2023-00632-00.

Como la demanda de resolución de contrato promovida por ELENA TAMAYO MEDINA contra DIEGO ANDRÉS CHARRIA CAMACHO y OLGA CAMACHO MEDINA viene con el lleno de las formalidades legales de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso y conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de resolución de contrato promovida por ELENA TAMAYO MEDINA contra DIEGO ANDRÉS CHARRIA CAMACHO y OLGA CAMACHO MEDINA.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

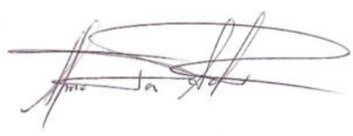

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.